



MOCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Los congresistas que suscriben, a iniciativa del congresista Eduardo Castillo Rivas, en ejercicio de sus facultades y atribuciones establecidas en el inciso c) del artículo 22°, el inciso c) del artículo 35, el inciso c) del artículo 66 y el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, presentan a siguiente Moción del Orden del Día:

CONSIDERANDO:

En el año 2017, nuestro país fue duramente golpeado por el Fenómeno El Niño Costero, siendo los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Áncash, Lima e Ica, quienes tuvieron el 70 % de damnificados y el 90 % de los daños registrados. También ocasionó huaicos, derrumbes y deslizamientos de gran intensidad en los departamentos de Cajamarca, Ayacucho, Arequipa, Huancavelica, Junín y Loreto.

De acuerdo a la Memoria del Gobierno Nacional, correspondiente al período 28/07/2016 al 27/07/2017, El Niño Costero tuvo un impacto negativo equivalente a 1,2 del Producto Bruto Interno (PBI), y se estima que en los próximos años costará entre dos y tres puntos del PBI. El Instituto de Defensa Civil – INDECI, a través de su informe “Información de emergencias y daños producidos por El Niño Costero” del 7 de agosto de 2017, expuso que los daños a nivel nacional fueron los siguientes:

- 1, 846,123 personas damnificadas y afectadas,
- 437,463 viviendas destruidas, inhabitables y afectadas,
- 3,266 instituciones educativas destruidas y afectadas,
- 1,044 establecimientos de salud destruidos y afectados,
- 45,136 km de caminos rurales destruidos y afectados,
- 16,152 km de carreteras destruidas y afectadas,
- 1,370 puentes destruidos y afectados,
- 157,981 has de cultivos perdidos y afectados y
- 72,152, canales de riego 72,153 destruidos y afectados.



Ante tal catástrofe y viendo la necesidad de reponer la infraestructura perdida para restablecer el bienestar de la población afectada, el 29 de abril del 2017 fue publicada la 30556, “Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios”. Esta ley tiene dos aspectos fundamentales, (i) el primero se relaciona a la necesidad pública de implementar y ejecutar un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, y (ii) el segundo a la creación de la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios, cuya misión principal es liderar el diseño, ejecución y supervisión del plan integral.

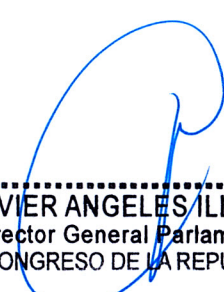


**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 10 de agosto de 2021

Con acuerdo del Consejo Directivo,

*pase a la Agenda del
Pleno. —*



JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 19 de agosto de 2021

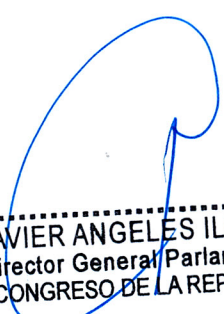
En sesión de la fecha, el congresista Castillo Rivas fundamentó la Moción de Orden del Día 23.-----
Concluida la fundamentación, se consultó la admisión a debate, la que requiere el voto a favor de la mayoría de congresistas hábiles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 del Reglamento de Congreso.-----

Sometida a votación, se admitió a debate por 116 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.-----

En el curso del debate, se acumuló la Moción de Orden del Día 24.-----

Concluido el debate, se aprobó con modificaciones la Moción de Orden del Día 23 por 111 votos a favor, ningún voto en contra y 2 abstenciones.-----

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.-----



JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

En ese sentido, el 22 de junio de 2017, el Pleno del Congreso de la República acordó la conformación de la Comisión Especial Multipartidaria de Seguimiento al Proceso de Reconstrucción en las Zonas Afectadas por el Fenómeno de El Niño Costero, siendo una de sus principales objetivos el de efectuar el seguimiento a la elaboración y ejecución del Plan integral al que se refiere la Ley 30556 y a las normas que regulen la transferencia de recursos para atender a la población damnificada, en las diferentes regiones del país, como consecuencia de los daños ocasionados por el fenómeno de El Niño Costero, así como vigilar los mecanismos de transparencia de la Autoridad para la Reconstrucción con cambios y de todos los sectores y niveles de gobierno involucradas e impulsar la visión de previsión y planificación necesaria para las obras a emprender y en ejecución.

Que, según informó el Contralor General de la República, Nelson Shack ante el Grupo de Trabajo de Seguimiento Presupuestal y la Ejecución Física Financiera del Plan de Reconstrucción con Cambios del Congreso de la República, a 2020, a nivel nacional, regional y local sólo se ejecutó el 24% del total de los recursos previstos para el periodo 2017-2020, por lo que resulta necesario continuar con la labor de fiscalización, supervisión y seguimiento de las obras en ejecución y por ejecutar.

El Congreso de la República;

ACUERDA:

PRIMERO.- Reactivar la Comisión Especial Multipartidaria de Seguimiento al Proceso de reconstrucción en las Zonas afectadas por el Fenómeno del Niño Costero, con el objeto de continuar los encargos que recibió la Comisión especial multipartidaria constituida con el mismo fin mediante acuerdo del Pleno del 22 de junio de 2017.

SEGUNDO.- la Reactivación de la Comisión especial creada por el presente acuerdo comprende el periodo parlamentario 2021-2022.

Lima, 05 de agosto de 2021.